

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARÍA, CALDAS

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
DE CALDAS - CONFA

Demandado: LUIS FELIPE GALVIS GIRALDO

Radicado: 178734089001-2021-00118-00

Auto interlocutorio: 1709

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez analizado el memorial allegado por la parte demandante, se tiene que la parte demandante procedió a notificar a la dirección indicada por el Despacho en el precitado auto, sin tener éxito en la misma, toda vez que la empresa certificada de correos, devolvió la misma al remitente con la anotación de "NO CONOCEN DESTINATARIO".

En vista de lo anterior, el Despacho considera la viabilidad de aplicar la figura del EMPLAZAMIENTO de la parte demandada, el señor LUIS FELIPE GALVIS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.636.485, conforme al Decreto 806 de 2020. Por secretaría publíquese la información pertinente en la Página Nacional de Emplazados.

De no concurrir el interesado, se le nombrará *curador ad litem*, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ